



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

**ACUERDO N° 098/15**  
(Política de Comunicación)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI  
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el manejo adecuado de la comunicación en la Seccional es un aspecto de vital importancia para la buena gestión de la reputación y de sus actividades en general.
2. Que en la Seccional la comunicación es abordada como una construcción colectiva en donde participan todos los miembros de nuestra comunidad.
3. Que la política de comunicación establecerá el marco formal que permitirá el mejoramiento de canales y formas de llevar a cabo la tarea de comunicar a todos los interesados, las dinámicas y acontecimientos surgidos en el quehacer de la Seccional.
4. Que en la sesión del 27 de enero de 2015, el Consejo Directivo consideró conveniente aprobar la “*Política de Comunicación*” para la Seccional, de acuerdo con la propuesta presentada por la Dirección de Comunicaciones, previo estudio y consideración del Rector de la Seccional.
5. Que de conformidad con el número 147 literal (b) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “... *fixar políticas relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Seccional*”.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir la *Política de Comunicación* de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali:

## **POLITICA DE COMUNICACIÓN**

### **Introducción**

El Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que *“todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”*.

Por su parte, el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en el Capítulo 1, de los Derechos Fundamentales, afirma que *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”*.

Para la Pontificia Universidad Javeriana Cali, la comunicación es una construcción colectiva de todos sus miembros. En este sentido, el Proyecto Educativo Institucional es específico al afirmar que *“la Comunidad Educativa Javeriana es la unión estable de personas o grupos diversos que se comprometen en la realización de los objetivos que se derivan del ser y la naturaleza de la Universidad*.

*El núcleo de la Comunidad Educativa Javeriana es la relación profesor-alumno. Las demás relaciones que forman el saber, las personas y sus entornos son también constitutivas de la misma. Todas se enmarcan en un concepto de la educación entendida como reciprocidad comunicativa, producción corporativa del saber y praxis autoformativa según la especificidad de cada estamento universitario*.

*La Comunidad Educativa Javeriana crece, se desarrolla y se consolida mediante la participación de todas las personas y estamentos de la Universidad. El pluralismo ideológico y el ecumenismo religioso tienen cabida en ella. Procura que todos participen pensando y actuando, no que todos piensen y actúen de la misma manera. En este contexto de participación, el diálogo es práctica determinante de la cultura organizacional de la Universidad Javeriana”<sup>1</sup>*.

La Política de Comunicación de la Universidad ofrece unas orientaciones claras, transparentes y oportunas para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y para el mejoramiento continuo y sistemático de las comunicaciones internas y externas.

Desde esta perspectiva, la imagen de la Universidad es la proyección de su Misión, Visión, planes, resultados y logros, que son apropiados por los públicos internos y conocidos por los públicos externos.

---

<sup>1</sup> Consejo Directivo Universitario, *Proyecto Educativo de la Universidad Javeriana*, Acuerdo No. 0066, del 22 de abril de 1992.

Con estos preceptos, la Pontificia Universidad Javeriana Cali entiende que la comunicación es un derecho fundamental, que está legitimado y regulado, que transmite una imagen coherente y veraz, y que tiene las siguientes características:

- a) Es un bien institucional
- b) Altamente estratégica
- c) Con un enfoque sistémico legitimado y regulado
- d) Transmite una imagen coherente
- e) Tiene indicadores de gestión
- f) Tiene un tratamiento editorial

Esto permite una mejor relación con el entorno, la generación de información útil y permanente, la toma de decisiones acertadas y el mejoramiento continuo del clima y la identificación organizacional.

La Política de Comunicación es la guía para el desarrollo de procesos que, mediante la planificación oportuna de los mensajes, el diseño de estrategias eficaces, la selección pertinente y eficiente de los medios y el mejoramiento de las competencias comunicativas de sus miembros, formalizan la divulgación de la ciencia, la innovación y el arte en nuestra Universidad, dan lugar a la deliberación entre sus estamentos, visibilizan las actividades académicas, administrativas, culturales y artísticas, y fortalecen su reputación.

Igualmente, esta Política es parte fundamental del Sistema de Comunicaciones, que es la hoja de ruta para la formalización de los mensajes, medios y procesos de comunicación.

### **Definición de grupos de interés:**

1. La Universidad mantiene informados a sus públicos de interés sobre los proyectos, programas y actividades académicas y administrativas a través de mensajes y medios de comunicación coherentes con la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Se consideran públicos internos: los estudiantes, profesores, colaboradores administrativos, directivos, órganos de gobierno de la Universidad, los egresados y las familias de los públicos internos.

Se consideran públicos externos: los futuros javerianos de pregrado, posgrado y educación continua (presenciales o virtuales), padres de familia, otras instituciones educativas, el gobierno, los medios de comunicación, el sector empresarial, los proveedores y la comunidad en general.

### **Definición de trabajo integrado de comunicación entre dependencias:**

2. Como parte de su rol directivo, el Rector, los Vicerrectores, los Decanos y demás directivos de unidades académicas y administrativas son responsables de implementar, monitorear y evaluar los procesos de comunicación en cada una de sus dependencias a la luz de esta política. Para tal fin contarán con el apoyo de la Dircom<sup>2</sup> para definir los Mapas Informativos<sup>3</sup>.

Estos Mapas Informativos harán operativa la tarea de divulgar las decisiones y resultados que deban ser comunicados de manera transparente y oportuna, producto de los espacios de trabajo y debate de los órganos de gobierno institucional y de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

3. Considerando que la comunicación se rige por principios de transversalidad y que existen flujos de comunicación espontánea que surgen en las diferentes unidades académicas y administrativas, es responsabilidad de la DirCom, con el apoyo de la Jefatura de Gestión Humana, desarrollar procesos de inducción y formación de directivos en el Sistema de Comunicaciones, para mejorar sus competencias comunicativas.

### **Sobre el Plan Estratégico de Comunicación:**

4. Para garantizar una adecuada alineación entre las políticas, planes y programas institucionales con las estrategias de comunicación, se formulará el Plan Estratégico de Comunicación, que será construido con la coordinación de la Dircom y la participación las unidades académicas y administrativas que tienen entre sus responsabilidades la administración de procesos de comunicación interna y externa. El Plan Estratégico de Comunicaciones será revisado y actualizado periódicamente.

En caso de que algunas unidades requieran planes de comunicación específicos, la DirCom será asesora de ellos. Estos planes de comunicación de las unidades deberán ser coherentes con el Plan Estratégico de Comunicación y tener indicadores de gestión que permitan monitorearlos y evaluar su eficacia y pertinencia. La Dircom realizará anualmente un plan de comunicación operativo en consonancia con el Plan Estratégico de Comunicación.

### **Sobre la administración de Medios de Comunicación Institucionales:**

5. La Universidad dispone de medios de comunicación de carácter institucional que permiten el flujo e intercambio de mensajes en las áreas académicas y administrativas. La DirCom es responsable de la administración de los medios de comunicación institucionales y debe propender por un equilibrio en la difusión de información de las diferentes unidades

---

<sup>2</sup> Se entiende como Dircom la Oficina de Comunicaciones y el Director de Comunicaciones.

<sup>3</sup> Es la guía que recoge integralmente la ruta a seguir en relación a la comunicación de una dependencia (también conocida como matriz de información). Su contenido es dinámico y se trabaja de manera colectiva (Dircom y dependencia), lo que permite identificar, conocer y caracterizar eficientemente los temas y públicos que deben abordarse.

Rectoría – Secretaría General de la Seccional

académicas y administrativas, de tal forma que la comunidad universitaria tenga una comunicación clara, oportuna, pertinente y transparente del quehacer diario de la Universidad.

La creación de medios y formas de comunicación con los públicos internos y externos deberá ser aprobada y acompañada por la DirCom. Para la toma de decisiones específicas sobre la utilización de los medios institucionales existe el *Manual de Medios Institucionales*.

#### **Sobre Manejo de la Identidad Visual Corporativa:**

6. La Dirección de Comunicaciones es la unidad responsable de monitorear el cumplimiento y buen uso de la identidad visual corporativa en cada una de las piezas y medios de promoción, publicidad e institucionales con impacto en los públicos de interés. Para la toma de decisiones específicas sobre el uso de imágenes, piezas y medios institucionales, la Comunidad Universitaria debe ceñirse al *Manual de Identidad Visual*.

#### **Sobre Voceros Institucionales:**

7. El principal vocero de la Institución es el Rector de la Universidad quien, a través de la DirCom, determinará los voceros específicos ante los medios de comunicación, según las situaciones, temas y pertinencia de los pronunciamientos. Los miembros de la Comunidad Universitaria Javeriana podrán pronunciarse a título personal cuando se trate de asuntos que no estén relacionados con el quehacer de la Universidad. Los lineamientos están en el *Manual de Medios Externos*.

#### **Sobre manejo de relaciones con medios de comunicación externos:**

8. Es política de la Universidad administrar y conservar relaciones de largo plazo con los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales. La DirCom es la única dependencia que cuenta con la facultad de emitir comunicaciones institucionales a los medios de comunicación y es responsable por fortalecer estas relaciones, manteniendo una actitud veraz, honesta y transparente.

Es parte de su responsabilidad la coordinación de la cobertura periodística de los medios de comunicación, cuando estos lo requieran y cuando los miembros de la comunidad universitaria lo soliciten, y monitorear regularmente los medios externos de comunicación.

#### **Sobre manejo de redes sociales:**

9. Todo uso de las diferentes redes sociales para cuentas institucionales de dependencias debe regirse por el *Manual de Redes Sociales*, que propende por la participación y buen manejo de ellas, y que permite abrir estos canales, según las necesidades de comunicación de las dependencias.

**Sobre manejo de Protocolo Institucional:**

10. El protocolo en los eventos es fundamental para la imagen de la Universidad. La DirCom ofrece soporte y asesoría en la realización de eventos, con base *Manual de Protocolo*, que es la guía para la ejecución de ellos.

*(Fin del texto aprobado)*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El texto de la presente política fue aprobado por el Consejo Directivo de la Seccional en la sesión del 27 de enero de 2015, e incluye las modificaciones recomendadas.

**ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación.** En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional, para todos los efectos a que haya lugar, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 6 de febrero de 2015.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
Presidente del Consejo



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
Secretario del Consejo